

CUADERNOS DE INFORMACION SINDICAL

Los Fondos Estructurales y de Cohesión

Guía para el seguimiento sindical

Octubre 2008

Los Fondos Estructurales y de Cohesión 2007-2013

Guía para el seguimiento sindical

Octubre 2008

Edita: Confederación Sindical de Comisiones Obreras

© Madrid, octubre de 2008

Realiza: Paralelo Edición, SA

Depósito legal: M-50334-2008

Impreso en papel reciclado 

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
1. ¿QUÉ SON LOS FONDOS ESTRUCTURALES?	7
2. LOS PRINCIPALES ELEMENTOS DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN 2007-2013	9
2.1. Las prioridades	9
2.2. Los nuevos instrumentos: reglamentos comunitarios	9
2.3. Los principales elementos de los reglamentos FEDER, FSE y Fondo de Cohesión	10
3. LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA	14
3.1. Objetivos, comunidades autónomas afectadas e instrumentos financieros	16
3.2. Programación 2007-2013: ejes prioritarios y programas plurirregionales	17
3.3. La evaluación de los programas financiados con Fondos Estructurales para el nuevo periodo 2007-2013	24
4. EL PAPEL SINGULAR DE CCOO EN RELACIÓN CON LOS FONDOS ESTRUCTURALES	34
4.1. Vincular los objetivos y aplicación de los Fondos Estructurales con nuestros objetivos estratégicos	34
4.2. Vincular los Fondos Estructurales a los instrumentos nacionales de política económica y de empleo. Preservar el principio de complementariedad	35
4.3. Promover la coordinación y la cooperación para ganar eficacia y transparencia	36
4.4. Reclamar y consolidar la participación sindical	39
5. A MODO DE CONCLUSIONES: LOS CRITERIOS DE CCOO PARA LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES	41
6. ANEXOS	43

INTRODUCCIÓN

Los Fondos Estructurales tienen como objetivo contribuir al desarrollo armónico de la Unión Europea en su conjunto. Son instrumentos de gran importancia para alcanzar los objetivos de pleno empleo, competitividad y crecimiento sostenible.

Europa se ha puesto como objetivo invertir activamente en las personas para anticiparse a los cambios sociales que resultan de la sociedad del conocimiento, estableciendo al mismo tiempo respuestas para poder mantener y crear empleos, aumentando los niveles de productividad en las empresas europeas, definiendo métodos innovadores y más eficaces de organización del trabajo, además de invertir de forma sustancial en el desarrollo de las cualificaciones y competencias de los trabajadores y trabajadoras, en la integración social y la promoción de la igualdad de oportunidades. Los Fondos Estructurales, en tanto que instrumento financiero, deben contribuir a estos desarrollos, claves para el futuro de Europa.

La adopción de las normativas sobre los Fondos Estructurales para el periodo 2007-2013, en las que se hace especial hincapié en la contribución de dichos fondos a la mejora de la situación del empleo, hace necesaria una mayor implicación por parte de las organizaciones sindicales.

El objetivo de esta Guía es el de ayudar a los representantes sindicales de CCOO en el seguimiento y participación en los diferentes comités y foros de los Fondos Estructurales en los que está prevista la participación sindical.

Con objeto de explotar al máximo el papel y la contribución de los Fondos Estructurales a la mejora de la situación del empleo, de la cohesión social y de la innovación, el principio de **cooperación o partenariado** debe estar presente en las intervenciones de los Fondos Estructurales. Este es un concepto de reciente aparición en los textos comunitarios. **Su utilización en la práctica comunitaria se ha hecho más específica a partir de la programación 2000-2006.**

Este proceso de reconocimiento normativo del principio de cooperación por parte de la Unión Europea supone un paso importante en la superación de la mera concepción burocrática del funcionamiento de las acciones estructurales, y el reconocimiento de que la implicación de los interlocutores sociales es la mejor forma de garantizar su utilización de forma correcta y con equidad a la hora de elegir prioridades y objetivos alternativos.

A pesar de la experiencia acumulada en España desde el año 1986 en la utilización de los recursos comunitarios en los distintos objetivos estructurales, **no se ha llevado a la práctica la participación de los agentes sociales en este ámbito concreto de la política económica y social comunitaria hasta la programación de los Fondos Estructu-**

rales 2000-2006 (salvo en lo que concierne al Fondo Social Europeo, que ya se produjo en el período anterior 94-99).

En otros ámbitos, la participación activa de los interlocutores sociales ha sido determinante en el logro de un alto nivel de cohesión social. La negociación colectiva, la concertación social y los diversos foros de participación institucional son los ejemplos más evidentes.

Los interlocutores sociales son parte de los destinatarios de la política estructural de la Unión Europea, más concretamente los trabajadores afectados por los efectos negativos de la propia dinámica integradora y los empresarios, en la medida en que los recursos han servido para apoyar la creación de empleo.

Las organizaciones sindicales deben ser consideradas como socios dinámicos en toda la extensión del proceso que va desde la etapa de planificación a la de puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las actuaciones y programas apoyados por los Fondos Estructurales.

La Guía proporciona información general sobre los Fondos Estructurales, y específicamente sobre la reforma y el nuevo periodo de programación 2007-2013, e incluye unas orientaciones para el trabajo sindical de CCOO y cuáles son nuestras prioridades y objetivos sindicales al respecto.

Esperamos que esta guía sea un instrumento útil para la mejora de la participación de las organizaciones sindicales en esta nueva etapa de las políticas estructurales comunitarias.

Los sindicatos tenemos que dedicar atención a los Fondos Estructurales y de Cohesión, ya que apoyan una programación que va encaminada a reducir las disparidades sociales y económicas, crear una mayor igualdad en los niveles de vida y en las condiciones de trabajo, así como desarrollar nuevas oportunidades de empleo.

1. ¿QUÉ SON LOS FONDOS ESTRUCTURALES?

Los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión son los principales instrumentos financieros para la promoción de la cohesión económica y social, así como de la solidaridad en Europa. Estas medidas son un importante complemento a las políticas nacionales y deberían conducir a la mejora del desarrollo equilibrado del conjunto de la Unión Europea, disminuyendo las desigualdades sociales y regionales, y contribuyendo así a la consecución de la Estrategia de Lisboa (pleno empleo de calidad y sociedad del conocimiento).

Los Fondos Estructurales operan sobre los siguientes **principios básicos**:

- **Concentración:** van dirigidos hacia áreas y grupos sociales especialmente necesitados.
- **Complementariedad:** la ayuda es adicional y no sustituye a ningún gasto nacional.
- **Programación:** existe un diagnóstico de los problemas, una estrategia integrada y se definen objetivos concretos a alcanzar.

Además tiene otros **principios horizontales** no menos importantes:

- **La igualdad de oportunidades:** aunque ha sido un objetivo constante en la política de cohesión, todavía prevalecen las desigualdades que justifican la necesidad de mantener actuaciones que permitan reducir las disparidades entre hombres y mujeres, así como la integración de los colectivos en riesgo de exclusión.
- **La sostenibilidad:** fomentando la utilización sostenible de los recursos y reforzando las sinergias entre la protección del medio ambiente y el crecimiento.
- **El partenariado:** en la nueva programación se seguirá fomentando la cooperación entre los diferentes agentes y niveles de la Administración, organizaciones sindicales y empresariales entre otros, que deben ser implicados en la preparación, seguimiento y evaluación de los programas.

Los Fondos Estructurales y de Cohesión son los instrumentos que financian las nuevas Orientaciones Estratégicas Comunitarias definidas en la política de cohesión 2007-2013:

- Un acercamiento más estratégico centrado sobre el crecimiento y el empleo.
- Orientaciones estratégicas establecidas a nivel comunitario sobre la decisión del Consejo Europeo.
- Marco de Referencia Estratégico Nacional, para fijar prioridades claras para los Estados miembros y las regiones: recoge las prioridades y ejes de programación con fondos comunitarios. Algunos de sus ejes de actuación están relacionados con los Planes Nacionales de Reforma (PNR), pero no es lo mismo (ver cuadro Anexo 2):

- Sinergias entre la política de cohesión y la Estrategia de Lisboa.
- Coherencia con las orientaciones de política económica general y la Estrategia Europea para el Empleo.
- Mayor coherencia con otras políticas y prioridades comunitarias.

2. LOS PRINCIPALES ELEMENTOS DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN 2007-2013

En este apartado se van a señalar los ejes prioritarios, instrumentos, objetivos y líneas de actuación de la política de cohesión para el periodo 2007-2013¹.

2.1. Las prioridades

1. *Hacer de Europa y de sus regiones un lugar más atractivo para invertir y trabajar*
 - Ampliar y mejorar las infraestructuras de transporte.
 - Mejorar la contribución del medio ambiente al crecimiento del empleo.
 - Tratar sobre el problema del uso intensivo de los recursos de energías tradicionales.
2. *Mejorar el conocimiento y la innovación al servicio del crecimiento*
 - Aumentar y mejorar la inversión en las Tecnologías de la Información.
 - Facilitar la innovación y mejorar el espíritu de empresa.
 - Promover la Sociedad de la Información para todos.
 - Mejorar el acceso a la financiación de esta prioridad.
3. *Crear más empleo y de mejor calidad*
 - Atraer a un mayor número de personas al mercado laboral y modernizar los sistemas de protección social.
 - Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y empresas y aumentar la flexibilidad de los mercados laborales.
 - Invertir aún más en capital humano, mejorando la educación y formación profesional.
4. *Promover la cohesión territorial y la cooperación*
 - Contribución de las ciudades al crecimiento y el empleo.
 - Apoyar la diversificación económica de las zonas rurales.
 - Cooperación: transfronteriza, transnacional e interregional.

2.2. Los nuevos instrumentos: reglamentos comunitarios

- Reglamento general.
- Reglamento del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Reglamento del Fondo de Cohesión.
- Reglamento del Fondo Social Europeo (FSE).
- Reglamento de la Agrupación de Cooperación territorial.

¹ En el Anexo 4 se incluyen los cuadros de presupuesto del Marco financiero 2007-2013 de la UE y su distribución por países.

Como novedades hay que señalar las siguientes:

- No habrá Iniciativas Comunitarias.
- Los Fondos para la Agricultura (FEOGA) y para la Pesca (IFOP) del período actual desaparecen como Fondos Estructurales, integrándose en la PAC (Política Agraria Común) con el nuevo reglamento del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), aunque tendrá que seguir coordinando sus actuaciones con la programación de Fondos Estructurales 2007-2013.

2.3. Los principales elementos de los reglamentos FEDER, FSE y Fondo de Cohesión

Dichos reglamentos establecen ciertos elementos comunes como base de las actuaciones que se desarrollan en cada uno de los Fondos. A continuación se describen de manera resumida los cinco elementos más importantes:

a) *Reorientación de la política de cohesión. Integrar las prioridades de Lisboa y Gotemburgo²*

«La intervención con cargo a los Fondos incorporará, a escala nacional y regional, las prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible, potenciando el crecimiento, la competitividad y el empleo, la inclusión social, la protección y la calidad del medio ambiente».

Además, se debe trabajar para:

- Reducir las disparidades regionales.
- Reducir los desequilibrios espaciales y territoriales.
- Aumentar el bienestar general.
- Aumentar el sentimiento de pertenencia a la UE.
- Modernizar la gobernanza europea.
- La ayuda cofinanciada por los Fondos se centrará en las prioridades de la Unión Europea para fomentar la competitividad y crear empleo, y deben cumplir los objetivos de las Directrices integradas para el crecimiento y el empleo 2005-2008.

Se deberá garantizar que a las mencionadas prioridades se destine el 60% del gasto correspondiente al objetivo Convergencia y el 75% del gasto correspondiente al objetivo Competitividad y empleo.

² En el Consejo Europeo de Lisboa, de marzo de 2000, los Jefes de Estado y de Gobierno definieron el objetivo estratégico de la Unión Europea para el horizonte 2010: «Convertirse en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de desarrollar un crecimiento económico duradero acompañado de un aumento cuantitativo y cualitativo del empleo y de una mayor cohesión social». El Consejo de Niza de diciembre de 2000 tradujo los objetivos de Lisboa en relación con la reducción de la pobreza en una estrategia coordinada de la UE para la integración social. En junio de 2001, el Consejo Europeo de Gotemburgo añadió a la Estrategia de Lisboa un capítulo dedicado al medio ambiente y definió la estrategia de desarrollo sostenible de la Unión Europea, según la cual el crecimiento económico ha de estar al servicio del progreso social y sujeto al respeto del medio ambiente.

b) *Tres nuevos objetivos: Convergencia, Competitividad regional y empleo y Cooperación territorial*

Objetivo Convergencia

«El objetivo de “convergencia” perseguirá acelerar la convergencia de los Estados miembros y regiones menos desarrollados, creando condiciones más favorables para el crecimiento y el empleo mediante el aumento de la inversión en capital físico y humano, y la mejora de su calidad, el desarrollo de la innovación y de la sociedad del conocimiento, la adaptabilidad a los cambios económicos y sociales, la protección y mejora del medio ambiente y la eficiencia administrativa» (artículo 3 del reglamento general).

En el caso de España (que desarrollaremos más adelante), habrá regiones en período transitorio que ya no serán del objetivo Convergencia (actualmente objetivo 1) y pasarán al objetivo «phasing-out» (por efecto estadístico de la ampliación).

- Este objetivo representa el **81,8%** del presupuesto total
- En este objetivo intervendrán el **Fondo de Cohesión**, el **FEDER** y el **FSE**.

Criterios de aplicación:

- *Fondo de Cohesión*: Estados miembros con PIB por habitante inferior al **90%** de la media comunitaria.
- *Fondos Estructurales*: regiones que tienen un PIB por habitante inferior al **75%** de la media comunitaria.

Objetivo Competitividad regional y empleo

«El objetivo de “competitividad regional y empleo” perseguirá fuera de las regiones menos desarrolladas incrementar la competitividad y el atractivo de las regiones, así como su nivel de empleo, mediante la provisión de los cambios económicos y sociales, incluidos los ocasionados por la liberalización del comercio, aumentando y mejorando la calidad de la inversión en capital humano, la innovación, la difusión de la sociedad del conocimiento, el fomento del espíritu empresarial, la protección y mejora del medio ambiente, la accesibilidad, la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas, y el desarrollo de mercados laborales no excluyentes» (artículo 3 del reglamento general).

- Este objetivo representa el **15,8%** del presupuesto total.
- En este objetivo intervendrán principalmente **FEDER y FSE**.
- En el caso de España habrá regiones denominadas «phasing-in» (regiones que eran del objetivo 1 y que «por crecimiento» han superado el 75% del PIB de la UE25) que pasarían a ser del objetivo *Competitividad regional y empleo*, pero que tendrán un período transitorio, y sus ejes de actuación estarán vinculados a los de *Convergencia*.

Criterios de aplicación:

- Regiones que superan el umbral del **75%** del PIB de la media comunitaria.

Objetivo Cooperación territorial europea

«El objetivo de “cooperación territorial europea” perseguirá intensificar la cooperación transfronteriza a través de iniciativas locales y regionales conjuntas, fortaleciendo la cooperación transnacional por medio de actuaciones dirigidas a lograr un desarrollo territorial integrado y ligado a las prioridades de la Comunidad, y fortaleciendo la cooperación interregional y el intercambio de experiencias en el nivel territorial apropiado» (artículo 3 del reglamento general).

- Este objetivo representa el **2,4%** del presupuesto total.
- En este objetivo intervendrá el **FEDER**.

c) Simplificación

- **General:** Se pasa de 7 objetivos a 3 y de 5 Fondos a 3. Los Programas Operativos se financiarán por un solo Fondo cada uno³.
- Elaboración de un **único Marco Estratégico Nacional de Referencia**, donde se definen ejes y actuaciones por regiones y fondos.
- **Programación:** desaparecen los POI (Programas Operativos Integrados) y DOCUP (Documentos Únicos de Programación), y se denominarán **Programas Operativos (regionales y plurirregionales)**. Los programas serán monofondo, no habrá complementos de programa.
- **Gestión financiera del eje prioritario**, no por medidas como hasta ahora, lo que permite una mayor flexibilidad para la adaptación de los programas.
- **Sistemas de control:** proporcional en el caso de que la financiación comunitaria sea inferior al 33% y a un coste total de 250 millones de euros.

³ Ver Anexo 1.

d) Asociación/cooperación

- Las intervenciones de los fondos serán decididas por la Comisión Europea en estrecha concertación, en lo sucesivo «cooperación», con el Estado miembro. El Estado miembro establecerá una cooperación con las autoridades regionales, locales y urbanas, con los interlocutores económicos y sociales y con otros organismos que representen a la sociedad civil (artículo 11 del reglamento general).
- La cooperación abarcará la preparación y el seguimiento del Marco Estratégico Nacional Referencia (MENR), así como la elaboración, la ejecución y el seguimiento y la evaluación de los programas operativos (artículo 11).
- La Comisión consultará cada año a las organizaciones representativas de los interlocutores sociales en el ámbito europeo sobre la ayuda de los fondos (artículo 11).
- Los Estados miembros podrán asociar a cada uno de los socios a los diferentes momentos de la programación (artículo 11).

e) Agrupación Europea para la Cooperación Fronteriza (AECT)

- **Antecedentes:** dificultades de gestión de los programas y proyectos transfronterizos, transnacionales e interregionales debido a los diferentes sistemas de procedimientos legislativos nacionales.
- **Enfoque:** una institución dotada de personalidad jurídica basada en un convenio voluntario entre Estados miembros y/o regiones que realicen programas y proyectos transfronterizos, transnacionales e interregionales de acuerdo al parágrafo 3 del artículo 159 del TCE.
- No puede delegarse ninguna responsabilidad financiera de los Fondos comunitarios a la AECT.

3. LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA

España ha sido desde 1988 el principal receptor de ayudas estructurales del presupuesto comunitario en términos absolutos. No obstante, en relación a la dimensión económica, España no ha sido el primer país receptor, pues las ayudas estructurales recibidas han supuesto el 0,7% del PIB en el periodo 89-93, el 1,5% del PIB en el periodo 94-99 y el 1,3% en el periodo 2000-2006.

El impacto macroeconómico de las ayudas estructurales recibidas ha sido positivo y España es el segundo país -después de Irlanda- en convergencia con la UE en el periodo 1998-2005. Este efecto positivo se debe a que los fondos se han destinado a favorecer la competitividad a medio y largo plazo de las economías y territorios beneficiarios de los mismos, y a la cada vez mayor concentración de los recursos en aquellas áreas de mayor influencia en el potencial competitivo.

Pero el valor añadido comunitario no se limita a los resultados macroeconómicos. Desde un punto de vista cualitativo, y de manera paulatina, se está incorporando el modelo de gestión de las políticas comunitarias basado en una programación estratégica y un seguimiento continuo. Además, los objetivos estratégicos de la nueva programación para el periodo 2007-2013 coinciden con los retos a los que se enfrenta España.

Hace 20 años, los problemas más significativos eran la elevada tasa de paro general y el insuficiente crecimiento de la economía para generar empleo. En la última década se ha producido una reducción progresiva y sustancial de la tasa de paro, que ha sido compatible con un aumento muy importante de las tasas de actividad y de empleo, sobre todo entre las mujeres, como consecuencia del crecimiento de la economía, que lo ha hecho a tasas más altas que la media europea. **Pero el principal problema en esta última etapa ha sido el modelo de crecimiento, con unas bases muy poco sólidas como se está demostrando en la actual crisis mundial.**

España ha crecido en base a empleo, pero no en base a productividad. El crecimiento se ha sustentado en actividades de poco valor añadido, intensivas en mano de obra y en empleo precario. El PIB ha aumentado, pero la distribución de la riqueza ha sido desequilibrada. Las rentas del trabajo pierden peso en el conjunto del PIB a favor de las rentas del capital porque los nuevos trabajadores y trabajadoras que se incorporan al mercado de trabajo lo hacen en actividades y sectores con salarios más bajos. Y a su vez la renta per cápita crece menos que el conjunto del PIB porque los nuevos empleos creados son poco productivos.

El reto para España es pasar de un modelo de crecimiento basado en las actividades de escaso valor añadido y en los bajos costes laborales a un modelo de desarrollo orientado, de una parte, a la formación y cualificación de la mano de obra y, de otra,

al desarrollo de los sectores, actividades y empresas más intensivos en innovación, desarrollo tecnológico e investigación aplicada. Avanzar en esta estrategia es a su vez condición imprescindible para mejorar la calidad y seguridad del empleo.

España, a pesar del esfuerzo realizado en los últimos cuatro años, invierte todavía poco y mal en I+D y tiene un retraso significativo respecto al objetivo fijado en la Estrategia Europea de Lisboa de dedicar el 3% del PIB en 2010. Actualmente España dedica poco más de la mitad del promedio europeo, un 1,2%, y ha fijado el objetivo de llegar al 2% en 2010, todavía lejos del objetivo de Lisboa.

El retraso en inversión en I+D afecta a todas las comunidades autónomas, tan sólo Madrid y Navarra se acercan a la media europea. La inversión pública en esta materia es de la Administración del Estado y las comunidades autónomas, aunque la de estas últimas sólo representa 1/3 del total, pero el esfuerzo tiene que ser conjunto, ya que además en ambos casos les llegan los Fondos Europeos.

A su vez, el gasto del sector privado en I+D no supera el 47% del total (lejos de la media europea que alcanza el 58%). El objetivo del Gobierno es que llegue al 55% en 2010, todavía lejos de alcanzar el objetivo de Lisboa fijado en el 60%, por lo que **es imprescindible también incrementar el esfuerzo inversor empresarial.**

Pero el reto en esta materia no es sólo incrementar el gasto, sino aplicarlo eficientemente. Se trata de desarrollar una política de innovación que no sea una mera transferencia de recursos económicos a las empresas, sino que se potencie la cultura de la innovación. Hay que conseguir que las pymes se «sumen al carro» de la innovación. Y hay que hacer que el conocimiento más teórico sea aplicable a las empresas.

Los retos para una buena aplicación en España de los Fondos dedicados a I+D+i

- Más vertebración regional y sectorial; romper con la parcelación y evitar actuaciones «autónomas».
- Coordinación entre las Administraciones de Industria y de Educación.
- Transferencia de investigación e innovación desde centros públicos y universidades a empresas. Investigación aplicada.
- Las Administraciones Públicas deben ser proactivas con las empresas. Hacer políticas de oferta para orientar las inversiones, frente a la política actual de ventanilla abierta a las demandas.
- Apoyar activamente a las pymes para evitar el monopolio de las grandes empresas en la recepción de ayudas a la I+D. Impulsar la cooperación entre empresas pequeñas.

LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES PARA EL NUEVO PERIODO 2007-2013 EN ESPAÑA SON LOS SIGUIENTES:

3.1. Objetivos, comunidades autónomas afectadas e instrumentos financieros

Objetivo Convergencia

- Su finalidad es acelerar la convergencia de los Estados miembros y regiones menos desarrolladas. Las regiones con un PIB inferior al 75% de la media de la UE pertenecen al objetivo de Convergencia.
- Se financiará con el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión. Adicionalmente a los campos habituales que se financian con este objetivo se pondrá nuevo énfasis en investigación, innovación y prevención de riesgos.
- En el caso de España corresponde a **Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia**.
- A su vez, habrá regiones en período transitorio que ya no serán del objetivo Convergencia (actualmente objetivo 1), y pasarán al objetivo «*phasing-out*» (por efecto estadístico de la ampliación a 25 países). Corresponde a **Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla (estas dos últimas recibirán una ayuda adicional)**.

Objetivo Competitividad regional y empleo

- Persigue incrementar la competitividad y el nivel de empleo en las regiones que no forman parte de las menos desarrolladas. Corresponde a **Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, Madrid, Navarra, País Vasco y la Rioja**.
- Los programas de este objetivo se financiarán principalmente por el FEDER y el FSE (50%/50%). Las intervenciones del FEDER se centrarán en tres aspectos: innovación y economía del conocimiento; medio ambiente y prevención de riesgos; accesibilidad a servicios de interés económico general. Para el FSE, se reforzará su conexión con la Estrategia Europea para el Empleo. Aunque el Fondo de Cohesión se destinará principalmente a las regiones Convergencia, se realizarán algunas actuaciones relacionadas con el desarrollo sostenible local y urbano en este objetivo.
- En el caso de España, habrá regiones denominadas «*phasing-in*» (regiones que eran del objetivo 1 y que «por crecimiento» han superado el 75% del PIB de la UE25) que pasarían a ser del objetivo *Competitividad regional y empleo*, pero que tendrán un período transitorio y por acuerdo con la Comisión se aceptó que sus ejes de actuación sean de convergencia en el caso de los Programas Operativos. Corresponde a **Canarias (además recibirá fondos adicionales como región ultraperiférica), Castilla y León y Comunidad Valenciana**.

Objetivo Cooperación territorial europea

- Pretende intensificar la cooperación transfronteriza a través de iniciativas locales y

regionales conjuntas.

- Está basado en la experiencia de INTERREG, para fomentar el desarrollo equilibrado, armónico y sostenible de todo el territorio. Las acciones de este objetivo estarán más estrechamente ligadas a las prioridades de las Estrategias de Lisboa y Gotemburgo, y se basarán en:
 - Cooperación transfronteriza (para resolver problemas locales).
 - Cooperación transnacional (proyectos concretos de interés para el área de cooperación).
 - Cooperación interregional (intercambio de experiencias y buenas prácticas para mejorar el diseño de la política regional).

Ver las CCAA afectadas por este objetivo en el punto dedicado al Programa Operativo de Cooperación.

3.2. Programación 2007-2013: ejes prioritarios y programas plurirregionales

La programación con Fondos Estructurales tendrá que elaborarse en función de los ejes prioritarios establecidos por cada tipo de objetivo que corresponde a las distintas comunidades autónomas que hemos detallado anteriormente.

Habrà un Programa Operativo por cada comunidad autónoma y por cada Fondo, uno para FEDER, otro para Fondo de Cohesión y otro para los del FSE, ya que los programas serán monofondo. A continuación se detallan las características de cada uno de los Fondos:

3.2.1. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

a) Ejes prioritarios para la programación

a1) *Objetivo Convergencia*, «phasing-out», «phasing-in»

Eje 1. Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+I, Sociedad de la Información y TIC).

Eje 2. Desarrollo e innovación empresarial.

Eje 3. Medio Ambiente, Entorno natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Eje 4. Transporte y Energía.

Eje 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano.

Eje 6. Infraestructuras Sociales.

Eje 7. Asistencia Técnica y Refuerzo de la Capacidad Institucional.

a2) Objetivo Competitividad regional y empleo

Eje 1. Desarrollo de la economía del conocimiento e innovación y desarrollo empresarial.

Eje 2. Medio Ambiente y Prevención de riesgos.

Eje 3. Accesibilidad a Redes y Servicios de Transporte y Telecomunicaciones.

Eje 4. Desarrollo Sostenible Local y Urbano.

Eje 5. Asistencia Técnica.

Dentro de programación FEDER, el eje 5 de las regiones Convergencia, «phasing-out» y «phasing-in» dedicado al desarrollo sostenible local y urbano, la **Administración General del Estado (AGE)**, a través del órgano ejecutor (Ministerio de Administraciones Públicas), realizará actuaciones con los siguientes requisitos:

- Convocatoria nacional: 305 millones de euros FEDER.
- Municipios de más de 50.000 habitantes, más capitales de provincia (municipios medianos y grandes).
- Iniciativas innovadoras urbanas: Proyectos integrados y regeneración urbana.
- Estrategia integrada en los Programas Operativos Regionales.

b) Programas plurirregionales FEDER

Habrán tres programas plurirregionales del FEDER, que deberán elaborarse bajo los mismos ejes prioritarios y la responsabilidad de la Administración General del Estado, para las actuaciones a realizar en las comunidades autónomas.

b1) Programa Operativo Fondo Tecnológico Nacional dirigido a las empresas

Este Programa Operativo deriva de la dotación financiera específica para España de 2.000 millones de euros fijada en el Acuerdo del Consejo Europeo de Bruselas.

Para todo el territorio nacional:

- Aglutina todas las actuaciones dirigidas a las empresas.
- Dotación financiera: 1.995 millones de euros.
- Convergencia: 1.396,5 millones de euros.
- «Phasing-out»: 99,75 millones de euros.
- «Phasing-in»: 299,25 millones de euros.
- Competitividad regional y empleo: 199,5 millones de euros.

Tipo de actuaciones:

- Fomentar la cooperación entre empresas y se favorezca la incorporación de las PYME.
- Proyectos singulares y estratégicos («plataformas tecnológicas»).
- Proyectos conjuntos entre empresas, centros tecnológicos y CCAA.
- Creación y consolidación de centros tecnológicos y de centros de investigación orientados a la I+D aplicada, en estrecha cooperación con las empresas.
- Apoyo a los parques científicos y tecnológicos.
- Apoyo a la transferencia de resultados de investigación de los OPI a las empresas.
- Proyectos y estructuras para transferencia de resultados.
- Atracción de las PYME a la actividad de I+D+i. Mejora de la financiación de PYME innovadoras.
- Impulso a la I+D+i en el sector turístico.
- Apoyo a proyectos de I+D en CCAA de Convergencia.
- Apoyo al liderazgo español de proyectos europeos.
- Creación de una red de organismos gestores de políticas de I+D+i para el desarrollo regional, con objeto de canalizar el intercambio de buenas prácticas, coordinar actuaciones, en especial las cofinanciadas con Fondos Estructurales, asistir al Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

Están implicados los Ministerios de Industria y el de Educación, Consejo Superior de Cámaras e Instituto de Salud Carlos III.

b2) Programa Operativo Economía basada en el Conocimiento. Sociedad de la Información e I+D no empresarial

Se basará en actuaciones de I+D realizadas en universidades y centros públicos de investigación sin relación directa con las empresas.

Se realizarán actuaciones para impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información y cofinanciación de programas del Plan Avanza.

Destinado a las regiones Convergencia, «phasing-out» y «phasing-in».

- Dotación financiera: 1.291 millones de euros.
- Convergencia: 989 millones de euros.
- «Phasing-out»: 98 millones de euros.
- «Phasing-in»: 204 millones de euros.
- Inversiones en infraestructuras y equipamientos: 60%, financiación de proyectos: 40%.

Organismos ejecutores: DG Investigación (MEC), CIEMAT (MEC), INIA (MEC), Instituto de Salud Carlos III, DG para del Desarrollo de la Sociedad de la Información, Red.es, UNED.

b3) Programa Operativo Asistencia Técnica y Gobernanza

- Dotación financiera: 56,86 millones de euros.
- Convergencia: 36,57 millones de euros.
- «Phasing out»: 2,95 millones de euros.
- «Phasing in»: 7,53 millones de euros.
- Competitividad regional y empleo: 9,82 millones de euros.

Está destinado a los gestores responsables de los programas, y al ser plurirregional la Administración responsable es la Dirección General de Fondos Comunitarios y Administración del FEDER del Ministerio de Economía y Hacienda. Los programas regionales tienen también un eje para la asistencia técnica para las CCAA.

Programa del Objetivo de Cooperación Territorial Europea

La programación con FEDER tendrá también un programa específico del objetivo para la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional:

Cooperación transfronteriza. España participará en dos programas:

- España-Portugal. Zonas elegibles: Andalucía, Castilla y León, Extremadura y Galicia.
- España-Francia. Zonas elegibles: Aragón, Cataluña, Navarra y País Vasco.

Cooperación transnacional. España participa en los siguientes ámbitos:

- Tres espacios continentales:
 - Espacio Mediterráneo: Aragón, Cataluña, Baleares, Andalucía, País Valenciano, Murcia, Ceuta y Melilla.
 - Espacio Atlántico: Galicia, Asturias, Cantabria, Navarra y País Vasco.
 - Suroeste Europeo: todo el territorio español menos Canarias.
- Un programa ultraperiférico: Azores, Madeira, Canarias.

Cooperación Interregional

Este tipo de cooperación se puede desarrollar tanto a través de los objetivos Convergencia, Competitividad regional y empleo como a través del Programa de Cooperación Interregional encuadrado en el objetivo de cooperación territorial y que cubrirá todo el territorio de la Unión Europea.

La cooperación interregional se concibe como un instrumento para la potenciación de la eficacia de la política regional, por lo que deberá centrarse en el intercambio de experiencias, el traspaso y la difusión de las mejores prácticas fundamentalmente en la innovación, la economía del conocimiento y en el medio ambiente y la prevención de riesgos.

3.2.2. Fondo Social Europeo (FSE)

a) Ejes prioritarios para la programación

Eje 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.

Eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.

Eje 3. Aumento y mejora del capital humano.

Eje 4. Cooperación transnacional e interregional.

Eje 5. Desarrollo de la capacidad institucional de las Administraciones y los servicios públicos (asistencia técnica).

b) Objetivos estratégicos del FSE

- Mejorar adaptabilidad trabajadores, empresas y empresarios. Fomento espíritu empresarial. Impulso competitividad e incremento productividad. Mejora calidad en el empleo (especialmente PYME y mayores de 45 años).
- Atraer a más personas al mercado laboral. Fomento empleabilidad, inclusión social e igualdad entre mujeres y hombres. Impulso integración sociolaboral, de mujeres y personas jóvenes, paradas de larga duración, inmigrantes, con discapacidad y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.
- Aumentar y mejorar el capital humano. Impulso especial de la difusión y conocimientos en TIC y lucha contra el abandono escolar prematuro.

c) Objetivos transversales del FSE

1. Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
2. Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.
3. Impulso y transferencia acciones innovadoras.
4. Fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
5. Fomento del respeto y cuidado del medio ambiente.
6. Fomento de la cooperación entre entidades, interlocutores sociales, ONG (partenariado).

d) Programas plurirregionales del FSE

Habrán tres programas plurirregionales del FSE que se elaborarán bajo los mismos ejes prioritarios, con responsabilidad de la Unidad Administradora del FSE (UAFSE) y organismos de la Administración General del Estado, para las actuaciones a realizar en las comunidades autónomas.

- Objetivos de carácter horizontal.
- Enfoque básicamente temático.

d1) Adaptabilidad y empleo

- Fomento de la iniciativa empresarial.
- Estabilidad en el empleo.
- Adaptabilidad de los trabajadores.
- Mejora de las condiciones de vida de los trabajadores, facilitando el acceso e integración en el mercado de trabajo.
- Mejora de los sistemas de formación.
- Fomento de la I+D+i.

Organismos implicados: Servicios Públicos de Empleo y Ministerio de Educación.

d2) Lucha contra la discriminación

- Inclusión social e igualdad de oportunidades.
- Lucha contra la discriminación de género y con determinados grupos: inmigrantes, reclusos, discapacidad, etnia gitana, riesgo de exclusión social.
- Enfoque integral: en todas las regiones, consiguiendo un efecto multiplicador de metodologías de trabajo, análisis y resultados.

Organismos implicados: Instituto de la Mujer, ONCE, Cáritas, Cruz Roja, Dirección General de las Migraciones, Fundación Luis Vives, etc.

d3) Asistencia técnica

- Apoyo a la gestión de los programas operativos.
- Acciones de información y publicidad, estudios, seminarios y evaluaciones externas.
- Adquisición y puesta en marcha de sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación.
- Estudios y campañas en materia de empleo, formación, igualdad de oportunidades y medio ambiente.

Organismos implicados: UAFSE (Unidad Administradora del FSE).

3.2.3. Programa Operativo del Fondo de Cohesión

Se articula a través de dos ejes prioritarios:

Eje 1: Redes transeuropeas de transporte

En este eje se concentrará el esfuerzo en el desarrollo y la mejora de la red ferroviaria española, así como en actuaciones en puertos del Estado. En este contexto se fomentará el desarrollo de la intermodalidad.

Desde un punto de vista medioambiental, y en relación con los criterios y principios medioambientales marcados, tanto a nivel europeo como nacional, este eje resulta «poco compatible» debido, principalmente, a los impactos asociados a la construcción de nuevas infraestructuras cuya instalación repercute directamente sobre su entorno natural en términos de ocupación del suelo, afección al medio físico y biótico, así como en la alteración del paisaje.

Sin embargo, es preciso tener en cuenta que la ausencia de estas infraestructuras representaría un freno al desarrollo. Este es el motivo que hace del presente eje una necesidad de interés público de primer orden. Pero, a su vez, es necesario contar con un compromiso entre la inversión en infraestructuras y la minimización de los impactos asociados a las mismas mediante su sometimiento a un estricto control por parte de las autoridades ambientales y la aplicación del principio básico de cautela o prevención.

Eje 2. Medio ambiente y desarrollo sostenible

En este eje caben las actuaciones destinadas a mejorar la gestión del agua (redes de distribución de agua potable; el saneamiento y depuración de aguas residuales) y los residuos domésticos e industriales; recuperar espacios degradados; proteger y promover la biodiversidad; promocionar el transporte urbano limpio, y luchar contra los accidentes naturales.

Desde el punto de vista medioambiental este eje presenta actuaciones que se consideran «compatibles» debido a la combinación de impactos ambientales, ya que su instalación repercute directamente sobre el entorno natural y beneficia a la sostenibilidad, el uso racional de los recursos y la minimización del impacto humano. Es el caso de las infraestructuras de abastecimiento y depuración de aguas, o las de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

3.3. La evaluación de los programas financiados con Fondos Estructurales para el nuevo periodo 2007-2013

El objetivo de toda evaluación es aportar información sobre la capacidad del programa de incidir sobre las metas estratégicas planteadas inicialmente. Para ello, los reglamentos comunitarios para este período han querido reforzar el papel de la evaluación, que si bien ya se viene realizando en anteriores períodos, la experiencia ha puesto de manifiesto que es necesaria una evaluación continua de la programación para poder ser más dinámicos a la hora de realizar reprogramaciones. Por ello es importante fijar unos indicadores eficaces que faciliten información puntual para analizar si se están cumpliendo los objetivos de la programación.⁴

Durante el periodo 2007-2013, la evaluación de las actuaciones financiadas con Fondos Estructurales va a jugar un papel esencial de cara a facilitar el cumplimiento de los objetivos que se ha marcado España, tanto en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) como en los diferentes Programas Operativos.

Con respecto al periodo de programación 2000-2006, cambia el sistema de evaluación. Ya no hay la obligación de llevar a cabo una evaluación intermedia, sino que la evaluación se utilizará como un instrumento de gestión más, un instrumento que permitirá detectar cuándo el Programa Operativo se desvía de los objetivos establecidos. Además tendrá que evaluar las prioridades establecidas en la Estrategia de Lisboa.

Actividades específicas de evaluación *ex ante*

La evaluación *ex ante* tiene por objeto optimizar la asignación de recursos presupuestarios en el marco de los programas operativos e incrementar la calidad de la programación. Para toda la programación para 2007-2013 se ha realizado una evaluación *ex ante* así como de impacto medioambiental para poder conocer el contexto y situación de partida y poder así priorizar ciertas actuaciones, ya que España cuenta con un menor presupuesto de ayudas para este nuevo período.

Mediante dicha evaluación, se determinan y estiman las disparidades, las diferencias y el potencial del desarrollo, los objetivos por alcanzar, los resultados esperados, los objetivos cuantitativos, la coherencia (es decir, en qué medida se han tenido en cuenta las prioridades establecidas, las lecciones extraídas de anteriores programaciones, la calidad de los procedimientos de ejecución, seguimiento, evaluación y gestión financiera).

⁴ Para la nueva programación se han definido un conjunto de indicadores de alerta de cada PO que serán sometidos a un seguimiento continuo con objeto de detectar posibles desviaciones respecto a los objetivos establecidos.

Evaluaciones durante la programación

El objetivo principal de las evaluaciones durante toda la programación es la toma de decisiones sobre potenciales reprogramaciones de carácter operativo o estratégico.

La concreción del Plan de Evaluación en actividades concretas y en metodologías concretas corresponde al Comité Consultivo de Seguimiento y Evaluación en cada país. No obstante, dada la metodología a aplicar de evaluación continua, la labor de dicho comité también deberá ser continua, evaluando futuras necesidades y dando respuesta a las cuestiones que puedan surgir en el desarrollo y la ejecución de los Programas Operativos que, a comienzos del período de programación, son difíciles de prever.

En este sentido, atendiendo a las recomendaciones en materia de evaluación para el periodo 2007-2013 y de acuerdo con el Reglamento 1.083/2006, las evaluaciones serán de dos tipos: **estratégicas y operativas**.

Las evaluaciones estratégicas responden a las prioridades del nuevo periodo 2007-2013 de evaluar la contribución de la política de cohesión a la realización de los objetivos de Lisboa y hacer esta contribución lo más visible posible. En este contexto, las evaluaciones estratégicas planteadas por España actuarán desde diferentes puntos de vista. **Estimarán el impacto macroeconómico de las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Cohesión y la coherencia de la estrategia a nivel nacional y regional.**

Propondrán ajustes en función de las modificaciones sufridas por el entorno socio-económico o en las prioridades comunitarias, nacionales o regionales, evaluarán temas específicos que presenten una importancia estratégica y además sobre las prioridades horizontales definidas.

Las evaluaciones operativas medirán los progresos realizados en los diferentes Programas Operativos (PO) mediante el análisis de la calidad y pertinencia de los objetivos propuestos, el avance físico y financiero, y la eficacia y eficiencia de los PO⁵.

De acuerdo con el artículo 33 del Reglamento (CE) 1083/2006, por iniciativa del Estado o de la Comisión, el Programa Operativo podrá revisarse, si se dan una o varias de las circunstancias siguientes:

- a) Tras haberse producido cambios socioeconómicos importantes.
- b) Con el fin de atender a los cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales o regionales en mayor grado o de forma diferente.
- c) En función de la evaluación del programa.
- d) Como consecuencia de dificultades de aplicación.

⁵ Cada año, tras la presentación del informe anual de ejecución, se examinarán los progresos realizados en la ejecución del programa operativo, los principales resultados obtenidos durante el año anterior, la ejecución financiera, así como otros factores, a fin de mejorar la ejecución. Ver artículo 68 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006. Disposiciones generales para el período 2007-2013.

3.3.1. Plan de evaluación y seguimiento estratégico para España

a) Disposiciones generales⁶

Las evaluaciones tendrán como objetivo la mejora de la calidad, eficacia y coherencia de la ayuda prestada por los Fondos Estructurales, de la estrategia y aplicación de los programas operativos por lo que respecta a los problemas estructurales específicos de cada país, teniendo en cuenta, asimismo, el objetivo de desarrollo sostenible y la legislación comunitaria en materia de impacto ambiental.

La eficacia y el correcto desarrollo de la programación para el período 2007-2013 exigen el establecimiento de un dispositivo de evaluación armonizado e integrado en lo que se refiere a procedimientos, metodologías, técnicas y contenidos de la evaluación.

La realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de la Autoridad de Certificación y de Auditoría y si es posible de la Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda y UAFSE del Ministerio de Trabajo).

b) Evaluación y seguimiento estratégico

Las evaluaciones previstas en España para el periodo 2007-2013 son:

1. *El informe estratégico del Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR)*

Analizará la situación y tendencias socioeconómicas así como la contribución de los PO a la ejecución de los objetivos de la política de cohesión de cada Fondo y a las Orientaciones Estratégicas Comunitarias. Incluirá por tanto información de FEDER, FSE y Fondo de Cohesión.

Se realizarán dos informes estratégicos, **uno en 2009 y otro en 2012**. Estos informes son responsabilidad de la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios perteneciente a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda. Los diferentes Organismos Intermedios deberán colaborar suministrando la información precisa.

2. *Evaluación del Plan de Comunicación*

Entre otros aspectos, se analizará la ejecución, la gestión y seguimiento, la eficacia, el impacto y los desafíos de las actividades en materia de información y publicidad. Se realizarán dos evaluaciones, una en 2010 y otra en 2013.

⁶ Artículos 47 al 49 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

La responsabilidad de esta evaluación recae en el Organismo Intermedio de cada CCAA, en el caso de los PO Regionales, mientras que la de los Programas Operativos Plurirregionales es de la Dirección General de Fondos Comunitarios. En todo caso, la coordinación de las mismas recae en la Autoridad de Gestión, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

3. Evaluaciones estratégicas temáticas

Por su especial relevancia se ha previsto realizar las siguientes:

- **Evaluación estratégica temática de la I+D+i y la Sociedad de la Información.** Estas evaluaciones incluirán, entre otros aspectos, análisis del contexto, pertinencia y coherencia, eficacia, eficiencia e impacto de las actuaciones financiadas. Incluye aquellas actuaciones financiadas tanto con FEDER como con FSE en todos los PO (en las regiones objetivo Competitividad se excluye la parte que en convergencia es eje 2 FEDER). Con objeto de que las conclusiones extraídas puedan ser utilizadas para modificar los PO, se ha previsto que se realice durante el año 2009. Esta evaluación es competencia de la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios.
- **Evaluación Ambiental Estratégica.** Incluye las actuaciones de todos los Programas FEDER y Fondo de Cohesión como actuación horizontal que afecta a diferentes ejes. Esta evaluación está prevista en las memorias ambientales que acompañan a todos los Programas Operativos. Con objeto de que las conclusiones extraídas puedan ser utilizadas para modificar los PO, se ha previsto que se realice durante el año 2009. Es competencia de la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios.
- **Evaluación Estratégica del Principio de Igualdad de Oportunidades.** Incluye las actuaciones de todos los Programas, Fondo de Cohesión, FEDER y FSE como actuación horizontal que afecta a diferentes ejes. Con objeto de que las conclusiones extraídas puedan ser utilizadas para modificar los PO se ha previsto que se realice durante el año 2009. Es competencia de la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios.
- **Evaluación sobre las actuaciones dirigidas al colectivo de inmigrantes,** dadas las peculiaridades y dimensión del colectivo. Es competencia de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Está prevista para el año 2012.

4. Evaluaciones operativas

Se evaluarán los progresos realizados en los diferentes Programas Operativos mediante el análisis de la calidad y pertinencia de los objetivos propuestos, el avance físico y financiero, la eficacia y eficiencia de los programas.

Se han definido una serie de indicadores de alerta a nivel financiero y a nivel físico en los Programas Operativos, que van a ser objeto de una especial vigilancia. Cuando

superen determinados umbrales en relación con los objetivos programados, se valorará si se debe a situaciones transitorias o a problemas de naturaleza estructural y, por tanto, necesitan una evaluación más en profundidad e incluso una modificación del Programa Operativo.

Existen dos supuestos que justifican la necesidad de llevar a cabo estas evaluaciones:

- Cuando se proponga una modificación del PO (se considera modificación del PO el traspaso de montantes financieros entre ejes).
- Cuando se produzca una desviación significativa con respecto a los objetivos previstos.

Se pretende darles un carácter continuo, utilizándolas como herramientas de gestión de los PO. Deben, por tanto, permitir detectar posibles problemas de ejecución lo antes posible, lo que supone la puesta en marcha de un sistema continuo de análisis y posterior evaluación.

En el caso de que se autorice la realización de dicha evaluación, el organismo responsable de la misma será aquel competente en la parte del PO que presenta dificultades de ejecución. **Estas evaluaciones operativas deben estar recogidas en el informe anual que se presenta al Comité de Seguimiento.**

5. Evaluación ex post

La Comisión, antes de 31 de diciembre de 2015, realizará una evaluación *ex post* en relación con cada objetivo en estrecha colaboración con el Estado miembro y las autoridades de gestión para el período 2007-2013.

La evaluación *ex post* abarcará todos los programas operativos de cada objetivo y en ella se analizará el grado de utilización de los recursos, la eficacia y la eficiencia de la programación de los Fondos y el impacto socioeconómico.

La evaluación, que se llevará a cabo en relación con cada uno de los tres objetivos, tratará de extraer conclusiones trasladables a las políticas de cohesión económica y social. Deberá permitir determinar los factores que han contribuido al éxito o al fracaso en la ejecución de los programas operativos e indicar las buenas prácticas.

Está previsto que se realice una evaluación *ex post* correspondiente al período 2000-2006. Cuando se disponga de los resultados de esta evaluación tendrá que analizarse por el Comité de Seguimiento junto al informe anual del año correspondiente (probablemente en 2009).

3.3.2. *Coordinación entre gestores y Administraciones en España. Redes temáticas*

Con el objetivo de reforzar la coordinación entre los organismos responsables de las diferentes políticas y actuaciones está previsto el establecimiento de redes y grupos temáticos definidos en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR). Además permitirá tener una valoración más cualitativa que no se limite tan sólo a los aspectos de gestión de los programas.

En el MENR, España se comprometió a constituir un conjunto de redes sectoriales entendidas como **un foro de cooperación y coordinación entre las autoridades responsables de la gestión, programación y evaluación de las actuaciones financiadas con fondos Comunitarios recogidas en el MENR, en los diferentes niveles administrativos.**

Las redes sectoriales que se tiene previsto crear son cinco: la Red de Políticas de Igualdad de Oportunidades, la Red de Iniciativas Urbanas, la Red de Políticas de I+D+i, la Red de Autoridades Ambientales y la Red de Inclusión Social.

Estas redes nacen con objeto de alcanzar dos objetivos generales:

- **Garantizar una mejor y más eficiente gestión del Marco Estratégico Nacional de Referencia** a través del análisis de políticas comunitarias y nacionales, la mejora de los instrumentos de gestión de los recursos dedicados a apoyar las políticas sectoriales objeto de la red, el análisis de problemas técnicos, la coordinación de actuaciones, incluida la coordinación de las actuaciones derivadas de los Fondos Estructurales con las de otros Programas Comunitarios o el intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas.
- **Promover la integración de políticas horizontales** de protección del medio ambiente e igualdad de oportunidades en las intervenciones cofinanciadas con fondos comunitarios.

1. Red temática de Igualdad

El objetivo fundamental de la red es contribuir a la integración real y efectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los fondos comunitarios.

Entre sus funciones cabe destacar:

- Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas sobre la integración de la igualdad de oportunidades en los ámbitos de actuación de los fondos comunitarios.
- Presentar y analizar el desarrollo de las políticas comunitarias y nacionales en materia de igualdad de oportunidades con repercusiones en la gestión de las actuaciones financiadas con fondos comunitarios.

- Analizar los problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en materia de igualdad de oportunidades a las actuaciones financiadas con fondos comunitarios, incluyendo la derivada de los sistemas de gestión, control y auditoría y proponer soluciones a los mismos.
- Analizar la contribución de los fondos comunitarios a la promoción de la igualdad de oportunidades en los diversos ámbitos de intervención de dichos fondos.
- Estudiar posibles actuaciones complementarias en materia de igualdad de oportunidades financiadas con fondos comunitarios.
- Anticipar posibles riesgos que puedan afectar al desarrollo de las políticas de igualdad y que requieran actuaciones de reprogramación del uso de los fondos.
- Informar a los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos de todas las iniciativas emprendidas y del resultado de sus trabajos.
- Cooperar con los Grupos Consultivos de Evaluación en las evaluaciones que se lleven a cabo, así como en la apreciación de sus resultados y recomendaciones en aquellas cuestiones relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Estudio y aprobación de las propuestas, documentos técnicos y herramientas que se elaboren para facilitar el desarrollo y la integración efectiva del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los fondos comunitarios.

2. Red temática de Políticas Urbanas

Esta red estará integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de desarrollo urbano en la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias, representantes de ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de fondos comunitarios y la Comisión Europea.

Los principales fines de la red son:

- Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en todo lo referente a políticas urbanas, en los ámbitos de actuación de los fondos comunitarios.
- Presentar y analizar el desarrollo de las políticas comunitarias y nacionales en materia urbana, con repercusiones en la gestión de las actuaciones financiadas con fondos comunitarios.
- Analizar los problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en materia de políticas urbanas, en las actuaciones financiadas con fondos comunitarios, incluyendo la derivada de los sistemas de gestión, control y auditoría y proponer soluciones a los mismos.
- Analizar la contribución de los fondos comunitarios al desarrollo de políticas urbanas y su coordinación con otras políticas comunitarias o nacionales.

- Estudiar posibles actuaciones complementarias en materia de desarrollo urbano, financiadas con fondos comunitarios.
- Anticipar posibles riesgos que puedan afectar al desarrollo de las políticas urbanas y que requieran actuaciones de reprogramación del uso de los fondos.
- Informar a los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos de todas las iniciativas emprendidas y del resultado de sus trabajos.
- Cooperar con los Grupos Consultivos de Evaluación en las evaluaciones que se lleven a cabo, así como en la apreciación de sus resultados y recomendaciones, en aquellas cuestiones relacionadas con las políticas de desarrollo urbano.
- Estudiar y aprobar las propuestas, documentos técnicos y herramientas que se elaboren para facilitar el desarrollo efectivo de políticas urbanas en las intervenciones de los fondos comunitarios.
- Contribuir a la difusión de los principales resultados alcanzados de mejora de la calidad de vida en los entornos urbanos derivados de la aplicación de la Iniciativa Urbana y, en general, de la gestión de la financiación europea.
- Fomentar la coordinación con las redes existentes en la materia en España y en Europa y, en particular, con las redes temáticas y grupos de trabajo de la iniciativa comunitaria URBACT II.

3. Red temática de Autoridades Ambientales

La Red de Autoridades Ambientales es un foro de cooperación y coordinación entre las autoridades responsables de medio ambiente y las autoridades responsables de la programación de los Fondos Estructurales y de Cohesión en los diferentes niveles administrativos, teniendo como objetivo prioritario garantizar la integración de la protección del medio ambiente en las intervenciones cofinanciadas con fondos comunitarios.

Los objetivos específicos de la Red de Autoridades Ambientales son los siguientes:

- El seguimiento de la aplicación y el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente y de fomento del desarrollo sostenible de los proyectos cofinanciados por Fondos Estructurales y de Cohesión.
- Cooperar sistemáticamente en el desarrollo del Marco Estratégico Nacional de Referencia y de los Programas Operativos Regionales y Plurirregionales. Esta cooperación se llevará a cabo con la Autoridad de Gestión y con los responsables de la programación, de la coordinación y de la ejecución de las actuaciones, a nivel central, regional o local, en las fases previstas en ellas.
- Prevenir, en estrecha cooperación con los responsables de los Programas Operativos, las posibles dificultades de tipo ambiental de dichas actuaciones y colaborar en su resolución.
- Participar en los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos.
- Participar en los Grupos de Trabajo, en que proceda, para la evaluación y establecimiento de criterios, metodologías e indicadores ambientales cualitativos y cuanti-

tativos que permitan una mejor adecuación ambiental de las acciones de los fondos comunitarios, y que contribuyan a incrementar su eficacia, así como la realización de estudios u otro tipo de actividad relacionada con la integración del medio ambiente en las actividades financiadas por los Fondos Estructurales y de Cohesión.

- Colaborar con la Autoridad de Gestión en la elaboración de los informes de ejecución aportando la información ambiental pertinente.

4. Red temática de Políticas de I+D+i

Esta red es un foro en el que estarán representados tanto los organismos gestores de Fondos Estructurales como de actuaciones de I+D+i a nivel de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas, con el objetivo de dotar a la Autoridad de Gestión de un órgano de carácter consultivo que ayude a coordinar las políticas en materia de I+D+i que van a ser cofinanciadas por el FEDER en el periodo de programación 2007-2013, y que van a ser gestionadas bien por organismos de la AGE o de las diferentes comunidades autónomas.

En la red participarán también representantes de la Comisión Europea y de las redes de Igualdad y de Medio Ambiente, y se dotará de un grupo asesor formado por expertos en temas de I+D+I que actuará como grupo de trabajo permanente.

Las principales **funciones** de la red son:

- Coordinación de las actuaciones de I+D+i cofinanciadas por el FEDER.
- **Foro de debate** para el análisis de las actuaciones de I+D+i que se realicen en los Programas Operativos «I+D+i por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico» y «Economía basada en el Conocimiento», así como en los diferentes Programas Operativos regionales que se integran en el Marco Estratégico Nacional de Referencia español para el periodo 2007-2013.
- **Valoración estratégica de las actuaciones**, analizando su coherencia y complementariedad entre sí y con actuaciones de otros programas comunitarios.
- Intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en materia de I+D+i entre los diferentes órganos gestores de ese tipo de actuaciones.
- Mejora de los instrumentos de gestión de los recursos FEDER dedicados a apoyar la I+D+i.
- Asesoramiento al Comité de Seguimiento del PO de I+D+i para el beneficio de las empresas. Recomendaciones sobre nuevas líneas de actuación, asignación de recursos disponibles, etc.
- Promoción de la integración de las políticas horizontales de medio ambiente y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones de I+D+i.

5. Red de Inclusión Social

Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos comunitarios y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea, así como por las entidades sociales sin ánimo de lucro que participan como organismos gestores en el Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación. Además de los miembros permanentes, las redes podrán contar como invitados con representantes de otras instituciones del sector público y privado de la Unión Europea u otros países en calidad de observadores o expertos.

Su objetivo será coordinar y analizar las actuaciones que se llevan a cabo en materia de inclusión social, intercambio y difusión de buenas prácticas.

4. EL PAPEL SINGULAR DE CCOO EN RELACIÓN CON LOS FONDOS ESTRUCTURALES

Como en otras políticas de la Unión Europea, los reglamentos de los Fondos Estructurales recomiendan vincular a las organizaciones sindicales y empresariales en la aplicación de los mismos, desde la definición de objetivos hasta la evaluación de los resultados.

CCOO estamos haciendo un esfuerzo de trabajo y recursos para participar e influir en los comités específicos en los que estamos presentes, sabiendo cuál es nuestro papel, modesto porque la aplicación de los Fondos no dependen de nosotros, pero al mismo tiempo singular y específico porque vamos a incidir en aquellos aspectos que para nosotros son estratégicos, el desarrollo equilibrado y sostenible, el empleo, la igualdad de oportunidades. Por tanto, nuestro trabajo en el ámbito de los Fondos Estructurales debe tener en cuenta los ejes siguientes:

- Vincular los objetivos y aplicación de los Fondos con los objetivos estratégicos para CCOO.
- Ser impulsores de la coordinación: entre Administraciones, entre gestores, en el sindicato.
- Vincular los Fondos a los otros instrumentos de política económica y de empleo desarrollados en España.
- Defender nuestro papel singular como interlocutor social, no subordinado ni sustituible por otras entidades, y reclamar una participación cualitativa en los ámbitos de programación y evaluación.

A continuación se desarrollan estos ejes.

4.1. Vincular los objetivos y aplicación de los Fondos Estructurales con nuestros objetivos estratégicos

Se trata de que, conociendo las prioridades que para la acción sindical hemos identificado, sepamos ponerlas en relación con los objetivos, ejes y acciones de los distintos Fondos y podamos así orientar su aplicación concreta. En el cuadro que figura como Anexo 3 al final de este documento hemos intentado establecer la correspondencia entre ambas cuestiones, y a continuación se recuerdan los principales objetivos sindicales:

- Transitar hacia un modelo de crecimiento productivo basado en la innovación, el desarrollo tecnológico, la formación y cualificación de los trabajadores y trabajadoras.
- Incrementar la inversión pública y privada en I+D+i.
- Mejorar la calidad del empleo a partir de diversas actuaciones: la inversión en actividades de más valor añadido, las medidas de formación y cualificación permanente, el control en el cumplimiento de las normas laborales, las políticas de igualdad y no discriminación, la prevención de riesgos laborales.

- Incrementar la actividad laboral y el empleo de las mujeres: no sólo dentro de los objetivos específicos de los Fondos dirigidos a la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, sino como un objetivo estratégico y horizontal. Más escuelas infantiles de 0 a 3 años; desarrollo de la Ley de Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Generalizar los itinerarios integrados de actuación para la inserción laboral de las personas desempleadas, especialmente en el marco de los Servicios Públicos de Empleo.
- Destinar recursos a las políticas medioambientales en sentido estricto y no sólo a mejorar la red de infraestructuras.
- Incluir los temas vinculados a la organización del trabajo (horarios, movilidad a los centros de trabajo, etc.) en el marco de las medidas y recursos destinados a la seguridad y a la sostenibilidad.

4.2. Vincular los Fondos Estructurales a los instrumentos nacionales de política económica y de empleo. Preservar el principio de complementariedad

CCOO compartimos el principio básico de que los Fondos Estructurales son complementarios a las actuaciones de política nacional y no sustituyen a éstas ni a la aplicación de recursos propios. Por tanto, es necesario que el sindicato promueva dicho principio y conozca los instrumentos propios que tanto el gobierno central como los de las CCAA tienen a su disposición para implementar en sus respectivos ámbitos las actuaciones que consideramos estratégicas en materia económica y de empleo.

Debemos buscar la complementariedad de objetivos, de recursos y de información en los Fondos Estructurales, con los siguientes instrumentos propios:

- Los Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas⁷.
- Los Planes de Empleo, Industriales, por la Competitividad, etc., que generalmente son el resultado de una negociación de carácter tripartito en las comunidades autónomas.
- Los Observatorios Sectoriales de ámbito estatal con vinculación al Ministerio de Industria y la participación sindical y empresarial. Su objetivo es analizar la situación y perspectivas de futuro en relación con la competitividad, el empleo, el desarrollo de la sociedad del conocimiento y de la I+D+i.
- Las mesas sectoriales de diferente tipo existentes en las comunidades autónomas.

⁷ Puede ser útil ver las publicaciones confederales «Situación de la economía española y Presupuestos Generales del Estado 2007» Gabinete Económico CCOO. Noviembre 2006; «La financiación autonómica de Régimen Común», Miguel A. García. Bomarzo 2002.

Además se debe buscar la coherencia con otras políticas y estrategias europeas:

- La Estrategia Europea para el Empleo y la Estrategia Europea para la Inclusión Social.
- Las Directrices integradas para el Crecimiento y el Empleo (en desarrollo de la Estrategia de Lisboa).
- El Programa Nacional de Reformas (PNR)⁸.
- El Plan Nacional de Inclusión Social.

4.3. Promover la coordinación y la cooperación para ganar eficacia y transparencia

Sabemos que como consecuencia del ingreso de nuevos países en la Unión Europea y de los avances producidos en nuestro país, España cuenta con una menor asignación de recursos respecto a la situación anterior en la nueva programación de los Fondos Estructurales para el periodo 2007-2013.

Como hay menos recursos, es imprescindible aumentar la eficiencia y la eficacia en su utilización. Y para conseguir ambas cosas es clave identificar bien los objetivos y establecer unos buenos indicadores para medir los resultados.

- ***Las Administraciones Públicas deben ser proactivas*** en el desarrollo de las iniciativas de gasto, frente a una actitud pasiva bastante generalizada de «se abre la ventanilla de los recursos y que venga el que quiera utilizarlos». Se trata de impulsar más actuaciones de oferta, selectivas y acordes a los objetivos prioritarios, en vez de atender exclusivamente a una demanda no planificada.
- ***Debemos promover la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas y entre los distintos departamentos de una misma administración.***

La toma de decisiones como Estado miembro reside en la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, en coordinación con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Ambos organismos de la Administración central tienen que coordinarse con las distintas Administraciones autonómicas para la toma de decisiones de la programación final. Se trata de aplicar el principio de complementariedad para no solapar las actuaciones de ámbito plurirregional y regional.

⁸ Ver «Aportaciones de CCOO para el PNR 2005» y la evaluación que del PNR de España hace la Comisión Europea en «Ejecución de la Estrategia de Lisboa renovada para el crecimiento y el empleo». «Un año de resultados». COM (2006) 816 final. Parte II.

- **También debemos ayudar a la coordinación entre los distintos gestores.** Éstos son múltiples. En el ámbito estatal participan distintos Ministerios, Trabajo, Educación, Industria, Economía y Hacienda, Fomento, así como otros organismos públicos de gestión, como el Instituto de la Mujer, el Servicio Público de Empleo o la Dirección General de las Migraciones. Además participan otras entidades privadas como la ONCE, Cáritas, Cruz Roja, Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Instituto de Salud Carlos III, etc.
 - **La coordinación sindical es imprescindible.** Con la Confederación Europea de Sindicatos (CES), en CCOO entre las Secretarías Confederales, con las organizaciones territoriales y sectoriales, entre éstas en cada comunidad autónoma:
- a) **En el ámbito europeo:** debemos tener como referente de dicha coordinación a la **Confederación Europea de Sindicatos.**
- La coordinación entre las distintas organizaciones sindicales se produce a través de grupos de trabajo específicos, como el Grupo de Cohesión de la CES (participa el Gabinete Técnico Confederal en coordinación con la Secretaría de Empleo).
 - Además, la CES también participa en el Comité Consultivo del Fondo Social Europeo como miembro permanente.

La posición colegiada de la CES se toma en las reuniones preparatorias que mantiene su dirección con las distintas organizaciones sindicales antes de la celebración de los Comités (participa la Secretaría Confederal de Empleo).

Los criterios de la CES sobre la política de cohesión 2007-2013:

- Apoya la complementariedad entre las políticas estructurales de la Unión Europea y los otros campos de la política comunitaria, para que el conjunto de todas ellas tenga resultado en la cohesión económica y social y en la reactivación del empleo.
- En ese sentido, la CES considera muy importante la referencia explícita a las Agendas de Lisboa y Gotemburgo en la propuesta de Reglamento General presentado por la Comisión, y especialmente el hecho de que la política de cohesión deba integrar sus objetivos y ser un vector esencial de su realización a través de programas de desarrollo nacional.
- Exige una mayor coordinación de las políticas fiscales como complemento a la coordinación de las demás políticas, para evitar el dumping social y fiscal.
- Comparte la propuesta de la Comisión referida a que los programas operativos tengan una lista limitada de temas clave, como la innovación y la economía del conocimiento, el medio ambiente y la prevención de riesgos, y la accesibilidad, aunque exige que esos temas se vinculen a la creación de empleo y al desarrollo regional.
- Reclama un mayor esfuerzo presupuestario en la política de cohesión europea, ya que no ha sido proporcional el aumento de los recursos financieros al número de países que se han incorporado con la ampliación (se ha pasado de 15 a 25 Estados miembros en la primera ampliación y desde el 1 de enero de 2007 ya son 27 EM). Se

necesitan más recursos para estimular el crecimiento, el empleo, la competitividad y el desarrollo sostenido de las regiones menos favorecidas.

b) En la Confederación Sindical de CCOO: en la Secretaría Confederal de Empleo hay una persona encargada del seguimiento de las cuestiones relativas a los Fondos Estructurales, por lo que la coordinación se debe realizar desde aquí.

- *El primer nivel de coordinación se debe producir entre las Secretarías Confederales:*
 - La Secretaría de Empleo se ocupa de las políticas de empleo y de los Servicios Públicos de Empleo como gestores de las políticas activas (salvo lo referido a la Formación para el Empleo), temas que tienen una mayor vinculación con el FSE.
 - La Secretaría de Acción Sindical se ocupa de las políticas sectoriales, industria, I+D+i, sociedad de la información e infraestructuras, temas que están más vinculados a la programación FEDER.
 - La Secretaría de Formación para el Empleo se ocupa de las políticas de formación de las personas ocupadas y de las desempleadas, que están cofinanciadas por el FSE.
 - Las Secretarías de Mujer, Juventud, Política Social e Inmigración se ocupan de las políticas que en el marco de los Fondos Estructurales están bajo el epígrafe de «Políticas de Igualdad y lucha contra la discriminación» que desarrolla específicamente el FSE, aunque «la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres» es un objetivo horizontal para todos los Fondos.
 - La Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente se ocupa de las políticas medioambientales y de desarrollo sostenible, que están vinculadas al Fondo de Cohesión y FEDER.
 - La Secretaría de Acción Sindical Internacional se ocupa de los Comités Sindicales Interregionales (CSI), vinculados con el nuevo objetivo de cooperación territorial.
 - Además, el Gabinete Técnico Confederal trabaja las políticas económicas, fiscales y de Seguridad Social nacionales y en el ámbito europeo.
- *El segundo nivel de coordinación se debe producir entre la Confederación y las organizaciones territoriales y sectoriales:*
 - En las organizaciones territoriales la interlocución se establece entre la Secretaría Confederal de Empleo y los responsables que se ocupan de estos temas en dichas organizaciones. Generalmente son los responsables de Empleo, los de Acción Sindical y/o de Políticas sectoriales, y en algún otro caso se ocupa Institucional o Internacional.
 - Las federaciones estatales que se ocupan de políticas en las que los Fondos Estructurales tienen un mayor peso son las que siguen más estos temas. Así, la Federación Agroalimentaria seguiría las políticas de Desarrollo Rural vinculadas a los nuevos fondos FEADER (antes FEOGA -Agricultura- e IFOP -Pesca). La

Federación de Comunicación y Transporte se interesaría de las políticas de Infraestructuras de transporte vinculadas al Fondo de Cohesión. Las Federaciones Minerometalúrgica y Fiteqa estarán más interesadas en las actuaciones vinculadas con FEDER.

- El tercer nivel de coordinación se debe producir en las organizaciones territoriales con las federaciones de su ámbito:
 - Es muy importante que las federaciones estén implicadas en los objetivos y actuaciones que se realizan en cada comunidad autónoma con los Fondos Estructurales, tanto en las acciones más horizontales de desarrollo regional como en las más sectoriales y específicas señaladas en el punto anterior.

4.4. Reclamar y consolidar la participación sindical

Reclamamos nuestra participación en aquellos ámbitos donde podamos influir en las decisiones de aplicación de los Fondos Estructurales. La participación formal de los interlocutores sociales, según el principio de cooperación expresado en los nuevos reglamentos comunitarios, como es nuestro caso, tiene que producirse en las etapas de preparación de la programación, en el seguimiento y en la evaluación.

Los objetivos de CCOO en relación a nuestra participación para la programación 2007-2013 son los siguientes

- Lograr una mayor implicación aprovechando nuestra participación en los Comités de Seguimiento. En este nuevo período 2007-2013 hemos conseguido completar el mapa de participación formal para todos los Fondos Estructurales en los Comités de Seguimiento. Sin embargo, nuestra participación en la fase de elaboración de los programas ha sido desigual (hemos tenido más participación en la programación FSE que en FEDER, y mayor implicación en el ámbito estatal que territorial, aunque hemos avanzado con respecto al período anterior).
- Influir en las decisiones a la hora de reorientar o cambiar ciertas medidas de los programas y actuaciones prioritarias, ya que está previsto que se realice una evaluación continua que agilizará las reprogramaciones.
- Influir para que los Comités de Seguimiento no sean meros instrumentos de seguimiento de gestión y control sino que la información sea más cualitativa. La posibilidad de participar en las redes y grupos de trabajo podría mejorar el seguimiento y fomentar la coordinación entre los diferentes gestores y Administraciones.
- Participar en la evaluación de la programación para poder analizar el impacto y resultados de los objetivos alcanzados a través de los Comités de Seguimiento.
- Continuar insistiendo en la cofinanciación de nuestra dedicación (asistencia técnica). Por ejemplo, a través de los Programas de asistencia técnica que tienen las Administraciones responsables estatales y de CCAA.

La participación de CCOO en la gestión de programas y acciones

La participación en la gestión de programas e iniciativas concretas deberá valorarse en cada caso concreto y en función del interés sindical. En la nueva programación no hay predeterminado todavía ningún programa concreto, como fue EQUAL en el anterior periodo. Además, cualquier iniciativa debe ser cofinanciada, y este es un límite claro para la participación de CCOO⁹. La situación actual es la siguiente:

- En la nueva programación desaparecen las Iniciativas Comunitarias, pero las actuaciones tipo INTERREG continuarán en el nuevo objetivo de Cooperación. No habrá proyectos tipo EQUAL, pero habrá un eje prioritario dedicado a la cooperación dentro de la programación del Fondo Social Europeo, donde se podrán realizar actuaciones que deberán tener un alcance transnacional (dentro del eje Cooperación de los Programas de las CCAA). Además, las buenas prácticas realizadas en las actuaciones de EQUAL deberán integrarse en la nueva programación.
- También el Programa de Fomento del Empleo y la Solidaridad Social (PROGRESS) podría ser un instrumento para poder participar en proyectos concretos, aunque todavía no se han especificado las características de las convocatorias (este programa es independiente de la programación con Fondos Estructurales). La convocatoria y selección de proyectos se realizan por la Comisión Europea.
- El tipo de acciones que podrá financiar serán actividades de análisis; actividades de aprendizaje, sensibilización y difusión; apoyo a los principales agentes en la materia. Podrán acceder a él organismos públicos y privados: Estados miembros, autoridades locales y regionales, interlocutores sociales; ONG, universidades, etc.
- Asu vez, la programación del Fondo Social Europeo cofinancia actuaciones como la formación de trabajadores y desempleados, actuaciones dirigidas a grupos desfavorecidos, e iniciativas de empleo.

En estos temas ya estamos participando, tanto a través de los órganos de participación institucional donde se gestionan este tipo de acciones, especialmente en los Servicios Públicos de Empleo, donde podemos influir en los objetivos, grupos y acciones prioritarias, evaluación de resultados, etc., como por los programas de políticas activas de empleo que gestionamos directamente como entidad colaboradora de los Servicios Públicos de Empleo.

En cualquier caso, la prioridad de participación para CCOO es estar en los ámbitos donde se decide la aplicación de los Fondos, para poder influir en la misma. La participación como gestores de iniciativas y programas estará supeditada al interés estrictamente sindical, a las prioridades de acción sindical en cada momento y a los límites de la cofinanciación.

⁹ Ver documento: «Criterios y objetivos en la ejecución de los proyectos de la Iniciativa Comunitaria EQUAL». 19 de noviembre de 2001. Secretaría de Políticas Sectoriales CCOO.

5. A MODO DE CONCLUSIONES: LOS CRITERIOS DE CCOO PARA LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES

A CCOO nos importan los Fondos Estructurales porque compartimos sus objetivos de cohesión y solidaridad, porque en España han sido y son todavía una parte significativa del presupuesto económico, y porque contribuyen al desarrollo de dos pilares básicos de la Estrategia de Lisboa fundamentales para nuestro país, el pleno empleo de calidad y la sociedad del conocimiento.

Queremos que se utilicen bien, y queremos influir, a nuestro modesto nivel, participando en aquellos ámbitos donde se toman las decisiones de programación, así como en el seguimiento de las actuaciones y en la evaluación de sus resultados.

Para ello debemos identificar nuestro nicho de actuación, nuestra especificidad como sindicato. Queremos defender nuestro papel sin subordinarlo a otras entidades de la sociedad civil, pero sabiendo que no somos ni el Gobierno ni las Administraciones Públicas y, por tanto, no debemos conocer ni intentar abarcar todo el desarrollo de los Fondos Estructurales en cada ámbito de aplicación.

La política de cohesión brinda una oportunidad única para afrontar en mejores condiciones el reto que representa para España pasar de un modelo de crecimiento basado en las actividades de escaso valor añadido y en los bajos costes laborales a un modelo de desarrollo sostenible más orientado a la innovación, al desarrollo tecnológico y a la potenciación de la formación y la cualificación de los trabajadores y trabajadoras, que es el que genera empleos de calidad.

Como este es un objetivo estratégico que CCOO venimos defendiendo, uno de los elementos prioritarios que debemos apoyar de cara al próximo período de programación es **invertir más y de manera más eficaz en I+D+i**¹⁰. España debe reducir el desfase existente en estas materias en relación con la media comunitaria.

Además debemos apoyar las actuaciones que vayan encaminadas a aumentar la **inversión en educación y formación**, teniendo como una prioridad reducir el abandono escolar prematuro. La formación es un valor añadido que incide positivamente en el sistema productivo.

Es preciso fomentar una **colaboración más estrecha entre el sistema educativo y las empresas**, en concreto en la formación profesional y en la enseñanza universitaria, a fin de favorecer la transferencia de conocimiento e innovación y poner en relación los objetivos del sistema educativo y las necesidades del sistema productivo.

¹⁰ Ver en la introducción del Apartado 3 de este texto «Los retos para una buena aplicación en España de los Fondos dedicados a I+D+i» y la publicación confederal «Situación de la economía española. Presupuestos Generales del Estado 2007» en las páginas 207 y siguientes, que tratan de la política de I+D+i.

Sin un compromiso a largo plazo en materia de educación es imposible que las políticas de innovación a nivel nacional o regional den sus frutos, por lo que es un objetivo inmediato **invertir en capital humano en el ámbito de la investigación y el desarrollo.**

Debemos apoyar aquellas actuaciones, tanto horizontales como específicas, que favorezcan **la estabilidad y calidad del empleo**, así como aquellas otras que permitan **reducir las desigualdades** que sufren determinados grupos de trabajadores y trabajadoras. En el caso de España hay que centrar los esfuerzos en la **igualdad y no discriminación laboral de las mujeres.**

También hay otras actuaciones que son prioritarias para CCOO y que van a ser cofinanciadas por los Fondos Comunitarios y de Cohesión, como son las **infraestructuras de transporte, las energías renovables y la eficiencia energética, el desarrollo sostenible y la prevención de riesgos, así como el desarrollo local y urbano.** Todas ellas pueden contribuir a una mayor cohesión económica, social y territorial.

6. ANEXOS

Anexo 1

REFORMA PROPUESTA PARA LA POLÍTICA DE COHESIÓN			
Instrumentos y objetivos			
2000-2006		2007-2013	
Objetivos	Instrumentos financieros	Objetivos	Instrumentos financieros
<ul style="list-style-type: none"> Infraestructuras y Medio Ambiente 	Fondo de Cohesión	Convergencia	Fondo de Cohesión FEDER FSE
<ul style="list-style-type: none"> Objetivo 1 	FEDER FSE FEOGA-Orientación IFOP		
<ul style="list-style-type: none"> Objetivo 2 	FEDER FSE	Competitividad regional y empleo	FEDER FSE
<ul style="list-style-type: none"> Objetivo 3 	FSE		
<ul style="list-style-type: none"> Iniciativas Comunitarias Interreg Urban Equal 	FEDER FEDER FSE	Cooperación territorial europea	FEDER
<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo rural y reestructuración del sector pesquero fuera del objetivo 1 Iniciativas Leader + 	FEOGA-Garantía IFOP FEOGA-Orientación	El Desarrollo Rural se integrará en la Política Agraria Común. Estos dos instrumentos financieros estarán fuera de los Fondos Estructurales.	
7 objetivos	5 fondos: FEDER, Fondo de Cohesión, FSE, FEOGA e IFOP	3 objetivos	3 fondos

Anexo 2. Estructura de los Comités de Seguimiento de la Programación con Fondos Estructurales

2000-2006	2007-2013
<p>MARCO COMUNITARIO DE APOYO A OBJETIVO 1 Ámbito participación confederal y territorial</p>	<p>MARCO ESTRATÉGICO NACIONAL DE REFERENCIA Ámbito de participación confederal y territorial</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Seguimiento del Marco (confederal) • Un Comité por cada programa de las CCAA de objetivo 1: Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Extremadura, Galicia, Melilla, Murcia, País Valenciano 	<ul style="list-style-type: none"> • Comité Marco Estratégico (confederal) • Comité Fondo de Cohesión (confederal) • Un Comité por cada programa del FEDER y CCAA (19 comités FEDER): 17 CCAA y 2 ciudades autónomas
<p>Comités plurirregionales FEDER Ámbito de participación confederal</p>	<p>Comités plurirregionales del FEDER Ámbito de participación confederal</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Un Comité por cada Programa Plurirregional: PO Mejora del sistema productivo PO I + D PO Sociedad de la Información PO Local PO Asistencia técnica 	<ul style="list-style-type: none"> • Un Comité por cada plurirregional del FEDER: PO Fondo Tecnológico Nacional PO Tecnología basada en el Conocimiento PO Asistencia técnica
<p>MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO 3 FONDO SOCIAL EUROPEO. Ámbito confederal y territorial</p>	<p>PROGRAMACIÓN FONDO SOCIAL EUROPEO Ámbito de participación confederal y territorial</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Un Comité por cada CCAA de objetivo 3 (Aragón, Baleares, Cataluña, Euskadi, La Rioja, Madrid, Navarra) • Un Comité por cada programa plurirregional FSE (confederal): PO Iniciativa empresarial y formación continua PO Fomento empleo PO Lucha contra la discriminación PO Sistema de Formación Profesional PO Asistencia técnica 	<ul style="list-style-type: none"> • Un Comité por cada CCAA (19 comités FSE): 17 CCAA y 2 ciudades autónomas • Un Comité para cada programa plurirregional del FSE (confederal): PO Adaptabilidad y empleo PO Lucha contra la discriminación PO Asistencia técnica
<p>Plurirregionales del FEOGA Ámbito de participación confederal</p>	<p>Sin definir la participación en el seguimiento</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Un Comité por cada programa plurirregional: PO Mejora estructuras agrarias objetivo 1 PO Desarrollo Rural fuera de objetivo 1 	<p>El seguimiento se realizará a través del Programa de Desarrollo Rural (no está en la programación de Fondos Estructurales)</p>
<p>INICIATIVAS COMUNITARIAS Ámbito de participación confederal y territorial</p>	<p>PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL Ámbito de participación territorial)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Comité Seguimiento EQUAL (confederal) • Comité Seguimiento. Interreg España-Portugal (confederal/territorial) • Los demás programas Interreg (CES) • Leader (territorial) • Urban (CES) 	<ul style="list-style-type: none"> • Un Comité de Seguimiento por cada programa de cooperación (participarán las CCAA afectadas en cada programa)
<p>Seguimiento ámbito europeo (Confederación)</p>	<p>Seguimiento ámbito europeo (Confederación)</p>
<p>Comité Consultivo del Fondo Social Europeo Grupo de trabajo de Cohesión de la CES</p>	<p>Comité Consultivo del Fondo Social Europeo Grupo de trabajo de Cohesión de la CES</p>

Anexo 3

EJES PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS	24 DIRECTRICES INTEGRADAS	MARCO ESTRATÉGICO NACIONAL DE REFERENCIA		PRIORIDADES SINDICALES	
		CONVERGENCIA FEDER/FONDO COHESIÓN	COMPETITIVIDAD		FSE
Eje 1: Refuerzo de la estabilidad económica y presupuestaria	2, 3, 5, 6, 11, 15, 19 y 21			Reducir inflación y endeudamiento familiar. Equilibrar balanza comercial. Aumentar productividad. Modelo de crecimiento: inversión productiva.	
Eje 2: Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) y Programa Agua	7, 11, 14 y 15	Eje 4 FEDER Eje 1 Cohesión Eje 3 FEDER Eje 2 Cohesión	Eje 3 FEDER Eje 1 Cohesión Eje 2 FEDER Eje 2 Cohesión	Atención a desequilibrios regionales. Integración con redes europeas. Sostenibilidad. Accesibilidad al trabajo.	
Eje 3: Aumento y mejora del capital humano	8, 9, 23 y 24	Eje 6 FEDER	Eje 3	Educación, formación y cualificación de trabajadores y trabajadoras. Calidad del empleo. Aumentar la actividad laboral y el empleo de las mujeres.	
Eje 4: La estrategia de I+D+i	7, 8, 9, 10 y 24	Eje 1 FEDER	Eje 1 FEDER	Incrementar gasto público y privado en I+D+i. Gasto más eficiente: coordinación; investigación aplicada; políticas selectivas; impulso en pymes.	
Eje 5: Más competencia, mejor regulación, eficiencia de las AAPP	2, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Eje 7 FEDER	Eje 5 FEDER	Coordinación entre AA.PP.: educación, sanidad, servicios sociales, vivienda, inmigración. Administraciones más eficientes y proactivas.	
Eje 6: Mercado de trabajo y diálogo social	2, 4, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23		Eje 1 y 2	Itinerarios integrados para la inserción laboral de las personas desempleadas. Calidad del empleo. Incrementar la actividad laboral y el empleo de las mujeres. Igualdad de oportunidades. Más escuelas infantiles de 0 a 3 años. Prevención de riesgos laborales. Organización del trabajo.	
Eje 7: Plan de fomento empresarial	2, 7, 8, 10, 13, 14 y 15	Eje 2 FEDER	Eje 1 FEDER	Transitar hacia un modelo de crecimiento y productivo basado en: innovación, desarrollo tecnológico, formación y cualificación.	

Anexo 4. Marco financiero 2007-2013 de la Unión Europea (precios nominales)¹¹

Millones de euros	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2007-2013
Crecimiento sostenible	47.515	54.905	56.736	59.197	61.144	63.601	66.640	69.678	431.901
Competitividad para crecimiento y empleo	7.898	9.418	9.847	10.769	11.750	12.974	14.239	15.490	84.487
Cohesión para crecimiento y empleo	39.618	45.487	46.889	48.428	49.394	50.627	52.401	54.188	347.414
Conservación y gestión de recursos naturales	55.691	58.351	58.800	59.252	59.726	60.191	60.663	61.142	418.125
Gastos de mercado y pagos directos	42.460	45.759	46.217	46.679	47.146	47.617	48.093	48.574	330.085
Otros	13.231	12.592	12.583	12.573	12.580	12.574	12.570	12.568	88.040
Ciudadanía, libertad y justicia	1.165	1.273	1.362	1.523	1.693	1.889	2.105	2.376	12.221
Libertad, seguridad y justicia	553	637	747	872	1.025	1.206	1.406	1.661	7.554
Ciudadanía	612	636	615	651	668	683	699	715	4.667
La UE como socio mundial	8.521	6.578	7.002	7.440	7.893	8.430	8.997	9.595	55.935
Administración	6.604	7.039	7.380	7.699	8.008	8.334	8.670	9.095	56.225
Compensaciones	1.074	445	207	210					862
Total créditos de compromiso	120.570	128.591	131.487	135.321	138.464	142.445	147.075	151.886	975.269
En % PNB UE	1,03%	1,10%	1,08%	1,06%	1,04%	1,03%	1,02%	1,00%	1,04%
Total créditos de pago	107.378	123.790	129.481	123.646	133.202	133.087	139.908	142.180	925.294
En % PNB UE	1,0%	1,06%	1,06%	0,97%	1,00%	0,96%	0,97%	0,94%	0,99%
Techo de recursos propios sobre PNB		1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%

¹¹ Adoptado el 17/05/2006.

Marco financiero 2007-2013¹² (millones de euros a precios constantes 2004)

CRÉDITOS DE COMPROMISO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total 2007-2013
1. Crecimiento sostenible	50.865	53.262	54.071	54.860	55.400	56.866	58.256	383.580
1.a Competitividad para el crecimiento y el empleo	8.404	9.595	10.209	11.000	11.306	12.122	12.914	75.550
1.b Cohesión para el crecimiento y el empleo	42.461	43.667	43.862	43.860	44.094	44.744	45.342	308.030
2. Conservación y gestión de los recursos naturales	51.962	54.685	54.017	53.379	52.528	51.901	51.284	369.756
Incluidos gastos de mercado y pagos directos	43.120	42.697	42.279	41.864	41.453	41.047	40.645	293.105
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	1.199	1.258	1.380	1.503	1.645	1.797	1.988	10.770
3.a Libertad, seguridad y justicia	600	690	790	910	1.050	1.200	1.390	6.630
3.b Ciudadanía	599	568	590	593	595	597	598	4.140
4. La Unión Europea como socio mundial	6.199	6.469	6.739	7.009	7.339	7.679	8.029	49.463
5. Administración (1)	6.633	6.818	6.973	7.111	7.255	7.400	7.610	49.800
6. Compensaciones	419	191	190					800
TOTAL CRÉDITOS DE COMPROMISO	117.277	122.683	123.370	123.862	124.167	125.643	127.167	864.169
Porcentaje de la RNB	1,08%	1,09%	1,07%	1,05%	1,03%	1,02%	1,01%	1,048%
TOTAL CRÉDITOS DE PAGO	115.142	119.805	112.182	118.549	116.178	119.659	119.161	820.676
Porcentaje de la RNB	1,06%	1,06%	0,97%	1,00%	0,97%	0,97%	0,95%	1,00%
Margen disponible	0,18%	0,18%	0,27%	0,24%	0,27%	0,27%	0,29%	0,24%
Techo de los recursos propios en porcentaje de la RNB	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%

(1) Los gastos de pensiones incluidos en el techo de esta rúbrica se han calculado sin contar las contribuciones del personal al régimen correspondiente, con un tope de 500 millones de euros a precios de 2004 para el período 2007-2013.

12. Cuadro financiero modificado por Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo el 16-04-2008, debido a los retrasos sufridos en la adopción de ciertos programas.

Marco financiero 2007-2013. Evolución anual (%)

Evolución anual	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
1 Crecimiento sostenible	15,6	3,3	4,3	3,3	4,0	4,8	4,6
Competitividad para crecimiento y empleo	19,3	4,6	9,4	9,1	10,4	9,8	8,8
Cohesión para crecimiento y empleo	14,8	3,1	3,3	2,0	2,5	3,5	3,4
2 Conservación y gestión de recursos naturales	4,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8
Gastos de mercado y pagos directos	7,8	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Otros	-4,8	-0,1	-0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
3 Ciudadanía, libertad y justicia	9,2	7,0	11,8	11,2	11,6	11,4	12,9
Libertad, seguridad y justicia	15,2	17,3	16,7	17,5	17,7	16,6	18,1
Ciudadanía	3,9	-3,3	5,9	2,6	2,2	2,3	2,3
4 La UE como socio mundial	-22,8	6,4	6,3	6,1	6,8	6,7	6,6
5 Administración	6,6	4,8	4,3	4,0	4,1	4,0	4,9
6 Compensaciones	-58,5	-53,5	1,4				
Total créditos de compromiso	6,7	2,3	2,9	2,3	2,9	3,3	3,3
Participación sobre total gasto	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Crecimiento sostenible	39,4	42,7	43,1	43,7	44,2	44,6	45,3
Competitividad para crecimiento y empleo	6,6	7,3	7,5	8,0	8,5	9,1	9,7
Cohesión para crecimiento y empleo	32,9	35,4	35,7	35,8	35,7	35,5	35,6
Conservación y gestión de recursos naturales	46,2	45,4	44,7	43,8	43,1	42,3	41,2
Gastos de mercado y pagos directos	35,2	35,6	35,1	34,5	34,0	33,4	32,7
Otros	11,0	9,8	9,6	9,3	9,1	8,8	8,5
Ciudadanía, libertad y justicia	1,0	1,0	1,0	1,1	1,2	1,3	1,4
Libertad, seguridad y justicia	0,5	0,5	0,6	0,6	0,7	0,8	1,0
Ciudadanía	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
La UE como socio mundial	7,1	5,1	5,3	5,5	5,7	5,9	6,1
Administración	5,5	5,5	5,6	5,7	5,8	5,9	5,9
Compensaciones	0,9	0,3	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0
Total créditos de compromiso	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
PNB UE25	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Crecimiento sostenible	0,41	0,45	0,45	0,44	0,44	0,44	0,44
Competitividad para crecimiento y empleo	0,07	0,08	0,08	0,08	0,08	0,09	0,09
Cohesión para crecimiento y empleo	0,34	0,37	0,37	0,36	0,36	0,35	0,35
Conservación y gestión de recursos naturales	0,48	0,48	0,46	0,44	0,43	0,42	0,40
Gastos de mercado y pagos directos	0,36	0,37	0,36	0,35	0,34	0,33	0,32
Otros	0,11	0,10	0,10	0,09	0,09	0,09	0,08
Ciudadanía, libertad y justicia	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Libertad, seguridad y justicia	0,00	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Ciudadanía	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
La UE como socio mundial	0,07	0,05	0,05	0,06	0,06	0,06	0,06
Administración	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06
Compensaciones	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total créditos de compromiso	1,03	1,05	1,03	1,02	1,00	0,99	0,97

Anexo 5. Política de Cohesión de la Unión Europea (2007-2013). Euros corrientes

Mill. de euros nominales	Objetivo Convergencia			Competitividad regional y empleo		Cooperación territorial	Total
	F. Cohesión	Convergencia	Efecto estadístico «Phasing-out»	«Phasing-in»	Competitividad		
Alemania		11.864	4.215		9.409	851	26.339
Austria			177		1.027	257	1.461
Bélgica			638		1.425	194	2.257
Dinamarca					510	103	613
España	3.543	21.054	1.583	4.955	3.522	559	35.216
Finlandia				545	1051	120	1.716
Francia		3.191			10.257	872	14.320
Grecia	3.697	9.420	6.458	635		210	20.420
Holanda					1.660	247	1.907
Irlanda				458	293	151	902
Italia		21.211	430	972	5.353	846	28.812
Luxemburgo					50	15	65
Portugal	3.060	17.133	280	448	490	99	21.510
Reino Unido		2.738	174	965	6.014	722	10.613
Suecia					1.626	265	1.891
UE15	10.300	86.611	13.955	8.978	42.687	5.511	168.042
Bulgaria	2.010	3.864				159	6.033
Chipre	213			399		28	640
Eslovaquia	3.899	7.013			449	227	11.588
Eslovenia	1.412	2.689				104	4.205
Estonia	1.152	2.252				52	3.456
Hungría	8.642	14.248		2.031		386	25.307
Letonia	1.540	2.991				90	4.621
Lituania	2.305	4.470				109	6.884
Malta	251	480					731
Polonia	22.176	44.377				731	67.284
República Checa	8.819	17.064			419	389	26.691
Rumanía	6.552	12.661				455	19.668
Ampliación Este	58.971	112.109	0	2.430	868	2.730	177.108
Total	69.271	198.720	13.955	11.408	43.555	8.241	345.150
Distribución	20,1%	57,6%	4,0%	3,3%	12,6%	2,4%	100,0%

Fuente: Comisión Europea.

Distribución por países de la Política de Cohesión de la Unión Europea (%)

En % del total	Objetivo Convergencia			Competitividad regional y empleo		Cooperación territorial	Total
	F. Cohesión	Convergencia	Efecto estadístico «Phasing-out»	«Phasing-in»	Competitividad		
Alemania		6,0	30,2		21,6	10,3	7,6
Austria			1,3		2,4	3,1	0,4
Bélgica			4,6		3,3	2,4	0,7
Dinamarca					1,2	1,2	0,2
España	5,1	10,6	11,3	43,4	8,1	6,8	10,2
Finlandia				4,8	2,4	1,5	0,5
Francia		1,6			23,5	10,6	4,1
Grecia	5,3	4,7	46,3	5,6		2,5	5,9
Holanda					3,8	3,0	0,6
Irlanda				4,0	0,7	1,8	0,3
Italia		10,7	3,1	8,5	12,3	10,3	8,3
Luxemburgo					0,1	0,2	0,0
Portugal	4,4	8,6	2,0	3,9	1,1	1,2	6,2
Reino Unido		1,4	1,2	8,5	13,8	8,8	3,1
Suecia					3,7	3,2	0,5
UE15	14,9	43,6	100,0	78,7	98,0	66,9	48,7
Bulgaria	2,9	1,9		0,0		1,9	1,7
Chipre	0,3			3,5		0,3	0,2
Eslovaquia	5,6	3,5			1,0	2,8	3,4
Eslovenia	2,0	1,4				1,3	1,2
Estonia	1,7	1,1				0,6	1,0
Hungría	12,5	7,2		17,8		4,7	7,3
Letonia	2,2	1,5				1,1	1,3
Lituania	3,3	2,2				1,3	2,0
Malta	0,4	0,2				0,0	0,2
Polonia	32,0	22,3				8,9	19,5
República Checa	12,7	8,6			1,0	4,7	7,7
Rumanía	9,5	6,4				5,5	5,7
Ampliación Este	85,1	56,4	0,0	21,3	2,0	33,1	51,3
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Distribución	20,1	57,6	4,0	3,3	12,6	2,4	100,0